

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2272 /**

AUTORIZA CAMPEONATO DE BRISCA Y RAYUELA.

REQUINOA, 01 de octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

La solicitud presentada por Junta de Vecinos Villa San José, con fecha 30 de Septiembre de 2010, para efectuar **CAMPEONATO DE BRISCA Y RAYUELA**, el día 02 de Octubre de 2010, en Villa San José. Los Fondos que se recauden irán para financiar gastos de Navidad 2010.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

**DECRETO** :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Villa San José, para efectuar **CAMPEONATO DE BRISCA Y RAYUELA**, el día 02 de Octubre de 2010, en nuestra Villa.

**HORARIO : Desde las 19:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.**

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Luis Armijo Flores, Cédula de Identidad N° 5.938.569-0, Presidente de la Junta de Vecino.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/gcm.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE